



Superintendencia de
Valores y Seguros

REF.: CREA AREA INTERNACIONAL.

SANTIAGO, 27 DIC 2007

RESOLUCION N° 105 - G

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 10º del D.L. 3.538, de 1980; en uso de mis facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia debe enfrentar desafíos en materia internacional que demanda la creciente integración de Chile, y particularmente de la SVS, a diversos organismos como la OECD, FSF, IOSCO, ASSAL e IAIS, entre otros.

Que para avanzar tras el anterior objetivo, se requiere destinar recursos humanos y técnicos especializados, que no impliquen distraer recursos de otras áreas enfocadas en la fiscalización,

RESUELVO:

Créase a contar del 1º de Enero de 2008, el AREA INTERNACIONAL, la que estará a cargo de un profesional, que dependerá directamente del Superintendente. El área tendrá las siguientes funciones:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

a) Gestionar y coordinar la agenda Internacional de Valores y Seguros.

b) Establecer los lineamientos y procedimientos, para los viajes en comisión de servicios de funcionarios que asisten en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Acordar junto a los intendentes y Superintendente las personas que serán destinadas a comisión de servicios en el extranjero, y dar aviso al Departamento de Recursos Humanos para que éste gestione la tramitación de la Comisión de Servicios, que autoriza el viaje al extranjero del funcionario.

d) Fortalecer la red de contactos y presencia de la SVS en las organizaciones de entidades reguladoras internacionales que integra.

e) Proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local dando la indispensable visión de las experiencias comparadas.

f) Coordinar con las unidades respectivas de la Superintendencia de Valores y Seguros el cumplimiento de obligaciones que impone la participación en organismos internacionales, tales como contestar encuestas, cuestionarios, etc.

g) Establecer los lazos pertinentes con otros países para solucionar dudas y consultas que pueda tener la Superintendencia de Valores y Seguros.

h) Establecer los contactos necesarios con autoridades reguladoras internacionales, a fin de gestionar su presencia en seminarios, conferencias y otros que se realicen en Chile.

i) Preparar informes técnicos comparativos de distintos aspectos de los mercados y reguladores de distintos países.

j) Representar a la Superintendencia en congresos, seminarios y reuniones internacionales.

k) Cooperar en la organización de eventos de capacitación internacional de la Superintendencia de Valores y Seguros.

l) Coordinar las relaciones con el Ministerio de Hacienda, Cancillería y Banco Central en lo que respecta a materias de índole internacional.

m) Cooperar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Servicio en lo competente.

n) Desempeñar el cargo de Secretario de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo de ASSAL.

o) Apoyar al Comité Ejecutivo de ASSAL en el desarrollo de sus funciones.

p) Otras actividades que solicite el Superintendente.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

HSM MV
